APUNTES SOBRE LA VIOLACIÓN SEXUAL CONTRA MENORES DE EDAD. Una realidad insostenible en el Perú

Denis A. Aguilar Cabrera ¹

SUMARIO: I. INTRODUCCION. II. PREVALENCIA DEL ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA. III. ALGUNOS FACTORES EN LA VIOLACION SEXUAL INFANTIL. 3.1. Factores que favorecen las dinámicas del abuso y la explotación sexual infantil. A. Factores sociales. B. Factores familiares. C. Factores personales. 3.2. Manifestaciones que se observan en los niños y en las niñas víctimas de la violencia sexual. A. Consecuencias físicas. B. Consecuencias psicológicas iniciales del abuso sexual infantil. 3.3. Factores que inciden en las consecuencias de la violencia sexual perpetrada sobre niños y niñas. 3.4. Indicadores para la identificación y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata. 3.4.1. Indicadores de trata / explotación sexual de niños y niñas en países de destino y casos de trata interna. A. Indicadores que se detectan en las fronteras. B. Indicadores del control ejercido por los explotadores. C. Indicadores del aislamiento de un niño o una niña debido a la presencia de los explotadores. D. Indicadores de violencia, abuso o abandono. E. Indicadores que se detectan en el procedimiento penal. 3.4.2. Indicadores de trata y explotación de niños y niñas en sus países de origen. A. Indicadores que se detectan en la frontera cuando un niño o una niña sale del país. B. Indicadores que se detectan en la frontera cuando el niño o la niña entra en el país. IV. CONSECUENCIAS DE LOS ABUSOS SEXUALES EN LA INFANCIA. 4.1. Efectos a corto y largo plazo. 4.2. Transmisión intergeneracional. V. LA ACTIVIDAD PROBATORIA EN LOS DELITOS SEXUALES. 5.1. Aceptación de cargos. 5.2. Descargos comunes de los procesados por abuso sexual según la jurisprudencia. 5.3. Clases de pruebas actuadas en este tipo de delitos. 5.4. En los casos de violación sexual incidencia de himen complaciente que dificulta acreditar acceso carnal. CONCLUSIONES. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

I. INTRODUCCION

El abuso sexual constituye un problema de salud pública y de derechos humanos, es un problema de proporciones incalculables, con consecuencias emocionales y psicológicas devastadoras para quienes lo sufren y como consecuencia a corto y largo plazo que afecta la salud mental de las víctimas. El abuso a los menores de edad trastorna gravemente la vida de los niños y adolescentes, produciéndoles sentimientos de culpa, depresión, ansiedad alteración del sueño, de la alimentación, suicidios, problemas escolares, drogadicción y alteran el desarrollo psicosexual.

Las estadísticas cada día son más alarmantes, como reporta el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Publico de Lima (2013) donde se recibieron 17,763 denuncias por el Delito contra La Libertad Sexual, en todos el país, es decir un promedio de 49 casos por día, siendo 3,796 las denuncias en Lima, dichos reporten además señalan que el 75% fueron menores de edad y el 34% fueron ultrajadas sexualmente en sus domicilios. La OMS, advirtió que, en América Latina, únicamente

_

¹ Es Abogado por la Universidad San Pedro – Chimbote, Procurador de la Municipalidad Distrital de Samanco, Asesor y Consultor de Tesis (pre y post grado) en ACI CONSULTORES, egresado del programa de maestría en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas por la USP, e-mail: denisac abogado@hotmail.com

cinco por ciento de las mujeres, que son víctimas de violencia sexual, denuncia las agresiones a las que fueron sometidas. El organismo en mención indicó que los factores que provocan esta situación son variados, desde el bajo apoyo de los sistemas judiciales, hasta razones como miedo a la venganza, vergüenza, o temor a ser etiquetadas socialmente².

La violencia sexual en menores de edad por lo general ocurren en el seno de la familia y adquieren la forma habitual de tocamientos y sexo forzado por parte del padre, padrastro tío, abuelo y hermanos o de algún otro integrante de la familia, si este acto violento se circunscribe dentro de seno familiar con disfunciones vinculares graves, severos y crónicos y se agregamos que la familia es un recinto privado con ideología y prejuicios, donde los hijos son percibidos como patrimonio de los padres por un proceso de cosificación y el ambiente familiar donde se desarrollan no respetando los derechos humanos fundamentales de los menores de edad, que se constituye en un obstáculo para la detección del abuso sexual y por consecuencia habrá interferencia para intervención de los operadores de justicia ya que algunas veces estos delitos contra la libertad sexual quedarán impunes y el menor no recibirá las medidas de protección que le corresponde.

Por otra parte, son muchas víctimas las que no denuncian y han sido agredidas sexualmente, donde el menor de edad tiene temor de la desestructuración familiar, el niño se siente responsable de lo sucedido y evita la re-victimización. A veces las madres de los menores tiene conocimiento de hecho, lo que la pueda llevar al silencio movilizada por el miedo o el temor de perder a la pareja y la dependencia de la madre a no ser capaz de sacar por sí sola a la familia. La víctima que sufrió incesto y creció en un contexto confuso, hostil y desprotegido vio perturbadas sus posibilidades de desarrollo en todas las áreas: física, emocional, cognitiva e interpersonal, y sexuales. Por ello, podemos esperar la aparición de dificultades en los procesos de aprendizaje y en el desempeño de los requerimientos propios de cada etapa evolutiva desde la infancia y la adolescencia a la vida adulta, que mermen sus posibilidades adaptativas y desestabilicen su equilibrio físico y mental.

En marzo, el Poder Judicial (PJ) registró 110 menores de edad internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, Maranguita, por violación sexual. Según cifras del PJ, esta infracción (por ser menores de edad los agresores, no se considera delito) es la segunda más cometida por los internos de Maranguita (13%), superada solo por robo (497 casos). Para la abogada penalista Romy Chang, habría más casos sin denunciar, ya sea por vergüenza o por la percepción de corrupción dentro del PJ.

Pues bien, Existe un grave problema en el artículo 222 del Código del Niño y Adolescente, de acuerdo con Chang. Este establece que "la acción judicial prescribe a los dos años de cometido el acto infractor". Por ello, en algunos, ya no se emprenden

2

² GIRÓN SÁNCHEZ, Rosario. (2015). *Abuso sexual en menores de edad, problema de salud pública*. En, UNIFE, Av .psicol. Núm. 23, 1. Lima., p. 62

acciones legales porque prescribieron. Dos años no es suficiente para investigar. Siempre se ha querido favorecer a los menores con un plazo reducido de prescripción, pero esto no tiene ninguna justificación. Si la pena máxima que deben cumplir [los menores] es de seis años, lo lógico sería que el plazo para que prescriba sea del mismo tiempo", refiere la especialista. Vale recordar que este es el criterio usado en el Código Penal para los delitos ahí tipificados. El letrado Luis Lamas Puccio coincide al señalar que "la prescripción favorece la comisión de estos abusos" y que, en caso de violaciones sexuales, esta regla debería modificarse y adecuarse a la pena. No obstante, consideró que una eventual modificación de este artículo tendría que ir acompañada por ajustes en el sistema de sanciones, a fin de disponer de instalaciones con capacidad suficiente para los infractores y que permitan su resocialización³.

En el país más de 2 mil mujeres sufren el drama de ser victima de abuso sexual, según reporte de los Centros de Emergencia Mujer (CEM). Sólo en Piura, a junio de este año se registraron 108 casos de violencia sexual, de los cuales 79 tienen como víctimas a menores de 17 años. Es decir, el 73% de los casos corresponden a menores de edad. Según detalló la coordinadora del CEM Piura, Gaby Chunga Pazo, en lo que va del año se han atendido 261 casos de violencia familiar y sexual, de los cuales 211 son mujeres y en 10 de los casos denunciados fueron víctima los hombres. Asimismo explicó que del total de los casos reportados, la mayoría de denunciantes han sido víctimas de violencia psicológica (153), física 80 y en último caso violencia sexual (28).

No obstante, indicó que el reporte de los centros de emergencia sólo muestran un 5% del universo de mujeres y hombres que han sido víctimas, pues la mayoría de estos no se atreven a denunciar por miedo o desconocimiento, incluso por la falta de confianza en los operadores de justicia. Muchas de los menores son abusadas por personas que se encuentran dentro de su círculo familiar. Es decir, las niñas están desprotegidas. Y pese a que existen varios protocolos para la atención de las víctimas, estos no se respetan⁴.

En ese contexto, preocupa que el Perú ocupe el tercer puesto n casos de violación sexual en el mundo; la situación es alarmante, pues el Perú ocupa el primer lugar entre los países de Latinoamérica donde se registran más denuncias por violencia sexual; estamos por debajo solo de países como Etiopía y Bangladesh, donde las violaciones crecen porque las menores son casadas antes de los 15 años. En efecto, esto es el reflejo de una sociedad machista, donde las mujeres no pueden ejercer sus derechos. A ello se debe tantos casos de feminicidios y acoso sexual, que dan cuenta de cómo la mujer es vista como un objeto sexual. Además, según las estadísticas del Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Demus), el 42% de las mujeres fueron violadas en sus domicilios o en otros espacios que eran considerados seguros, como las escuelas y las

³ El Comercio (2015 junio 11). Violación sexual es la segunda causa de ingreso a Maranguita. En, Diario El comercio – Nota periodística. Lima, passin.

⁴ La Republica. (2015 agosto 23). El 73 % de casos de violencia sexual son denunciados por menores de edad. En, Diario La República – Nota periodística. Lima., passin.

casas de familiares. Además, en la mayoría de casos el agresor fue un familiar de la víctima y el 75% de las mujeres violadas eran menores de edad.

Lo que ocurre es que el sistema de justicia no está respondiendo a las demandas de las agredidas, pues, en muchos casos, se revictimiza a la mujer al pedirle pruebas físicas del hecho. Según Demus, de las 15,625 denuncias que recibió el Ministerio Público en 2013 por violación sexual, apenas 925 recibieron defensa pública de oficio, pese a que se trata de un derecho de las víctimas. Asimismo, aunque el acuerdo plenario de la Corte Suprema 1-2011-CJ-116 estableció un protocolo de cómo deben actuar los jueces en los casos de agresión sexual, en la mayoría de regiones este no se cumple.

II. PREVALENCIA DEL ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA

La mayoría de estudios sobre el abuso sexual infantil coinciden que, en su mayoría, las víctimas son niñas. Finkelhor señala en 2005 que el porcentaje se sitúa entre el 78 y el 89%1. En España, según un estudio de Félix López de 2004, un 23% de niñas y un 15% de niños menores de 17 años, han sufrido un caso de abuso sexual; y de éstos, un 60% no han recibido nunca ningún tipo de ayuda en España. Por otro lado, el Estudio de Naciones Unidas sobre violencia contra la infancia, de 2006, menciona que una revisión de encuestas epidemiológicas de 21 países, principalmente países de ingreso alto y medio, halló que por lo menos el 7% de las mujeres (variando hasta 36%) y el 3% de los hombres (variando hasta 29%) afirmaron haber sido víctimas de violencia sexual durante su infancia. Según estos estudios, entre el 14% y el 56% del abuso sexual de niñas y hasta el 25% del abuso sexual de niños fue perpetrado por parientes, padrastros o madrastras.

El alcance de la problemática del maltrato infantil, concretamente del abuso sexual, es un aspecto difícil de calcular fundamentalmente por dos aspectos: la escasa autonomía e imposibilidad de medios tanto del menor como de las personas allegadas conocedoras del hecho para dar conocimiento de la situación a la administración correspondiente y, por otro lado, la elevada cifra de casos sin denunciar. Así pues, la mayoría de información recogida sobre este hecho se obtiene de testimonios de personas adultas, una vez efectuado el daño, una vez que el sistema legal poco podrá hacer ya por cambiar la infancia de dicho individuo. Además de ello, el abuso sexual arraiga en sí una serie de inconvenientes que otros tipos de maltrato no conllevan. Entre los obstáculos que explican el difícil acceso a esta realidad puede distinguirse:

- ✓ Dificultad en su identificación y diagnóstico, ya que pocas veces tiene como resultado lesiones físicas; a veces la visualización de los signos externos es demasiado complicada, de ello que hayamos de guiarnos por indicadores externos.
- ✓ Gran cantidad de sentimientos asociados a dicha vivencia: vergüenza, ridículo, temor a represalias o a que no sea creído (respuestas de los adultos al incesto con incredulidad), sentimientos de culpa, etc.

- ✓ La persona de confianza convence al menor de no revelar la situación, lo que llevaría a este a aceptarla como algo normal; a su vez, las amenazas, represalias y castigos también pueden disuadir al niño de su intento de denuncia.
- ✓ Temor de los padres a involucrar al menor en procesos legales, así como a la censura de vecinos y/ o amigos que conozcan del hecho.
- ✓ Pensar que la denuncia no surgirá efecto.
- ✓ Miedo por parte de terceros a inmiscuirse en la privacidad familiar e interferir o perjudicar aún más las relaciones existentes.

Son todos estos obstáculos los que dificultan el estudio de la incidencia o número de casos nuevos de abuso sexual infantil en un período de tiempo concreto, haciendo más fáciles y asequibles el empleo de estudios retrospectivos para valorar la prevalencia de este hecho. Aun así, y a pesar de los inconvenientes mencionados, la información obtenida sobre la envergadura del abuso sexual a partir de estudios retrospectivos permite hacerse una idea de la prevalencia de tal problemática⁵.

Por ejemplo en España, la evaluación se efectuó a través del Protocolo Forense, el cual consideró las siguientes variables sociodemográficas: relativas al menor (sexo, edad, nivel de desarrollo cognitivo y antecedentes personales), al contexto familiar (antecedentes familiares, procedencia cultural y situación de los progenitores) y al abuso (tipo, severidad, uso de violencia concomitante –física y/ o psicológica-, tipo de agresor, eclosión del conflicto, demora hasta la denuncia, informes previos y secuelas) estudiando posteriormente las relaciones existentes entre ellas⁶.

En cuanto a los porcentajes obtenidos se destacan los siguientes datos:

- 1) La mayor frecuencia de casos se concentra entre los 8 y 11 años (en primer lugar en torno a los 8 años con un 15% de los casos y, en segundo lugar, en los 9 y 11 años con un 11% de casos en ambas edades).
- 2) El 86% de los sujetos presenta un desarrollo cognitivo normal aunque, paradójicamente, uno de los variables que aparece con más frecuencia sea el fracaso escolar (18% de los casos); seguido de antecedentes en el desarrollo y a nivel psicológico de manera equivalente. Dentro de este último aspecto destacar que sólo el 44% de sujetos que conformaban la muestra presentaba algún tipo de antecedente. En este sentido destacamos la mayor vulnerabilidad a la que se ven sometidos estos sujetos, así como a la falta de medios y autosuficiencia de cara a la interposición de la denuncia.
- 3) En relación al contexto familiar la desestructuración (27%) junto con la presencia de un nivel cultural bajo (57 %) propician un desarrollo de comportamientos incestuosos en el ámbito intrafamiliar.
- 4) Respecto al abuso en sí, éste suele ser en su mayoría crónico y llevado a cabo por un familiar o conocido, siendo muy bajo el porcentaje de sujetos que no

⁵ AGUILAR CÁRCELES, María Marta. (2009). *Abuso Sexual en la Infancia*. En, Revista Anales del Derecho – Universidad de Murcia. Vol. 27 pp. 210-240. España., p. 221.

⁶ Ibidem., AGUILAR CÁRCELES, María Marta. (2009) p. 223 y ss.

informan de ningún tipo de tocamiento (4%). Destacar también que lo más común es la demora entre el comienzo del abuso y la denuncia (48%) y que las principales secuelas suelen ser de tipo emocional (57%), seguidas de las conductuales (35%).

De acuerdo a lo anterior, pueden establecerse las siguientes conclusiones:

- a) Cuanto mayor es la víctima de abuso sexual más tiempo tarda en denunciar el hecho, lo cual podría interpretarse como la mayor alarma que supone cuando este mismo es cometido hacia niños de menor edad.
- b) El mayor nivel cultural de los progenitores supone también un mayor conocimiento de la situación, del modo de actuar y del acceso a los distintos recursos disponibles, por lo que la presencia de informes que denuncien tal situación se vería menos mermada. No se encuentran diferencias en las tasas de prevalencia en función de la clase social o nivel educativo en la familia de la víctima, sino que la relación directa negativa se produce entre al número de casos denunciados y la pertenencia a clases sociales de bajo status económico.
- c) Se relaciona también la situación de los progenitores con el tipo de agresor: separación y figura paterna como agresor más frecuente. Esta conexión queda vinculada directa y positivamente a la cronicidad del abuso y a la severidad del mismo, incrementando a su vez la dificultad para interponer la denuncia.
- d) En familias incestuales es característico un ambiente disfuncional de convivencia, donde las relaciones intrafamiliares distan mucho de la convivencia convencional; ello se relaciona también con los antecedentes que presenten las figuras parentales.
- e) Relación entre los casos que presentan violencia física y psíquica, implicando generalmente la primera a la última.
- f) El número de secuelas sociales aumenta con la edad, favorecido ello por la severidad del abuso y la violencia psíquica ejercida sobre el menor. En este sentido podría referirse que, cuanto más crónico es el abuso y más violencia psíquica lo acompaña, mayor variedad de secuelas se encontrarán en la víctima.

III. ALGUNOS FACTORES EN LA VIOLACION SEXUAL INFANTIL

3.1. Factores que favorecen las dinámicas del abuso y la explotación sexual infantil Existen una serie de factores de diversa naturaleza que pueden favorecer que se produzcan situaciones de abuso y explotación sexual infantil⁷.

A. Factores sociales

✓ Falta de concienciación del niño o la niña como sujetos de derechos. Los niños son particularmente dependientes de los adultos encargados de su protección.

⁷ ORJUELA LÓPEZ, Liliana. & RODRÍGUEZ BARTOLOMÉ, Virginia. (2012 octubre). *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil.* En, Save The Children – Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. España., p. 13-14

- ✓ Los estereotipos de género. Los parámetros de belleza y de éxito en los que se hace una sobrevaloración del cuerpo y de los modelos que promueven los medios masivos de comunicación.
- ✓ Validación social de la violencia y el abuso del poder dentro de las relaciones cercanas.
- ✓ La tolerancia o validación social de ciertas formas de agresión física, de cierto tipo de relaciones sexuales con niños o niñas.
- ✓ El desconocimiento de la trascendencia que tienen las vivencias en la infancia para el desarrollo y la vida de las personas.
- ✓ Falsas creencias sobre la sexualidad infantil y de la sexualidad adulta.
- ✓ Tolerancia social en la utilización de los niños, niñas o adolescentes en pornografía o en prostitución infantil.
- ✓ Costumbres culturales que promueven el matrimonio temprano.
- ✓ El consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas ha demostrado ser un factor asociado al abuso sexual infantil.

B. Factores familiares

- ✓ Relaciones familiares en donde se ejerce el poder de manera abusiva y no equitativa.
- ✓ Dificultades en la comunicación.
- ✓ Distancia emocional, incapacidad para responder a las necesidades del niño o la niña.
- ✓ Falta de información sobre el desarrollo infantil y sobre el desarrollo de la sexualidad.
- ✓ Violencia de género.
- ✓ Niños o niñas en situación de desprotección o presencia de otras formas de violencia como negligencia, maltrato físico, etc.

C. Factores personales

De los niños o las niñas:

- ✓ Los niños o las niñas que presentan discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de todas las formas de violencia.
- ✓ Niños y niñas más pequeñas.
- ✓ Niños o niñas que no tienen vínculos de apego seguro con sus cuidadores o con carencias afectivas.
- ✓ Niños o niñas que crecen en un entorno de violencia de género.
- ✓ Niños o niñas que no tienen información sobre situaciones de riesgo o que no tienen información clara sobre sexualidad.
- ✓ Las niñas están en mayor riesgo de ser víctimas de abuso sexual o de explotación sexual que los niños.

De los agresores:

✓ Familias donde se ejerce la violencia de género y donde los estereotipos machistas influyen notoriamente en sus vidas.

- ✓ Historias de infancia con presencia de maltrato físico, psicológico o sexual.
- ✓ Poca capacidad de empatía.
- ✓ Distorsiones cognitivas.
- ✓ Consumo de pornografía infantil.
- ✓ Trastornos de la personalidad psicopática.

3.2. Manifestaciones que se observan en los niños y en las niñas víctimas de la violencia sexual

Las manifestaciones que pueden presentar un niño o una niña víctima de abuso sexual infantil son diversas; es importante señalar que la ausencia o la presencia de algunas de estas manifestaciones o síntomas no comprueban por sí mismas la existencia o no de un abuso sexual hacia un niño o una niña. Conocer las consecuencias y sintomatología originada por el abuso sexual infantil, sin embargo, es muy importante para que los profesionales tengan elementos para su detección y para una intervención adecuada.

A. Consecuencias físicas

- ✓ Hematomas.
- ✓ Infecciones de transmisión sexual.
- ✓ Desgarramientos o sangrados vaginales o anales.
- ✓ Enuresis, encopresis.
- ✓ Dificultad para sentarse o para caminar.
- ✓ Embarazo temprano.

B. Consecuencias psicológicas iniciales del abuso sexual infantil

Problemas emocionales:

- ✓ Miedos.
- ✓ Fobias.
- ✓ Síntomas depresivos.
- ✓ Ansiedad.
- ✓ Baja autoestima.
- ✓ Sentimiento de culpa.
- ✓ Estigmatización.
- ✓ Trastorno por estrés postraumático.
- ✓ Ideación y conducta suicida.
- ✓ Autolesiones.

Problemas cognitivos:

- ✓ Conductas hiperactivas.
- ✓ Problemas de atención y concentración.
- ✓ Bajo rendimiento académico.
- ✓ Peor funcionamiento cognitivo general.
- ✓ Trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

Problemas de relación:

✓ Problemas de relación social.

- ✓ Menor cantidad de amigos.
- ✓ Menor tiempo de juego con iguales.
- ✓ Elevado aislamiento social.

Problemas funcionales:

- ✓ Problemas de sueño (pesadillas).
- ✓ Pérdida del control de esfínteres (enuresis y encopresis).
- ✓ Trastornos de la conducta alimentaria.
- ✓ Quejas somáticas.

Problemas de conducta:

- ✓ Conducta sexualizada:
 - o Masturbación compulsiva.
 - o Imitación de actos sexuales.
 - Uso de vocabulario sexual inapropiado.
 - o Curiosidad sexual excesiva.
 - Conductas exhibicionistas.
- ✓ Conformidad compulsiva.
- ✓ Conducta disruptiva y disocial:
 - o Hostilidad.
 - o Agresividad.
 - o Ira y rabia.
 - Trastorno oposicionista desafiante.

Los estudios de Victimología señalan que los niños y las niñas víctimas de abuso sexual infantil están en mayor riesgo de ser víctimas de otras formas de violencia.

3.3. Factores que inciden en las consecuencias de la violencia sexual perpretada sobre niños y niñas

Entre se señalan:

- ✓ La relación entre el niño o la niña y su agresor o explotador. Si la relación entre los dos es muy cercana y de confianza, mayores serán los efectos en los sentimientos, los pensamientos y las relaciones sociales del niño o la niña víctima.
- ✓ La edad del niño cuando ocurre el abuso. Cuanto más pequeñas sean las víctimas, mayor puede ser el daño en su desarrollo físico y sexual.
- ✓ La duración del abuso. Cuanto más prolongado el abuso en el tiempo, mayores consecuencias negativas tendrá sobre la vida y el desarrollo del niño o la niña.
- ✓ El tipo de abuso sexual puede haber producido mayor daño físico o daño psicológico (la vulneración de la dignidad).
- ✓ El sexo de la víctima. El riesgo de embarazos tempranos no deseados genera otro tipo de consecuencias negativas en la vida de muchas niñas víctimas de abuso sexual infantil. La estigmatización que pueden sufrir muchos niños

- varones víctimas de abuso sexual, incide en la baja denuncia por lo que están más desprotegidos.
- ✓ Las respuestas y reacciones de los entornos familiares, sociales, institucionales y judiciales frente a la revelación y denuncia del abuso sexual infantil.
- ✓ El uso de violencia física además del abuso sexual puede aumentar el sentimiento de terror y los efectos pueden estar relacionados con altos niveles de ansiedad.
- ✓ La resiliencia del niño. Cada persona tiene sus propias características de personalidad, sus historias de vida y sus habilidades personales y sociales individuales, que generan una forma particular y única de responder a las situaciones traumáticas. Lo que quiere decir que la ausencia de síntomas evidentes del abuso o la explotación, no implica la ausencia de efectos negativos generados por tal situación.

3.4. Indicadores para la identificación y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata

Tanto los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, como los funcionarios y las autoridades consulares y de fronteras, el personal sanitario o de servicios sociales pueden encontrarse ante niños o niñas potenciales víctimas de trata que es preciso saber identificar. Para facilita esta labor, existen una serie de indicadores que pueden advertir de esta situación.

3.4.1. Indicadores de trata / explotación sexual de niños y niñas en países de destino y casos de trata interna

A. Indicadores que se detectan en las fronteras:

- ✓ Entrada con un adulto que declara no tener ningún vínculo familiar con el niño o la niña
- ✓ Entrada con un adulto que declara ser pariente del niño o la niña pero que no tiene la documentación válida para demostrar la relación parental.
- ✓ Entrada de un menor no acompañado.

B. Indicadores del control ejercido por los explotadores:

- ✓ Traslado a otras ciudades o países en muy corto espacio de tiempo y sin que el niño o la niña tenga claro dónde se encuentra ni cómo ha llegado.
- ✓ Presencia de un adulto que vigila y controla a un niño o una niña en la calle.
- ✓ Mediación por parte de un adulto que no tiene vínculos familiares con el niño o la niña para evitar su contacto con trabajadores sociales, policía o personal sanitario.

- ✓ Falta de tiempo para que el niño o la niña interactúe sin un adulto que le controle con trabajadores de los servicios sociales o personal sanitario.
- ✓ Profunda preocupación por la falta de ingresos y temor a ser castigado por ello.
- ✓ Una tercera persona posee los documentos de identidad del niño o la niña.
- ✓ Manifestar haber contraído una elevada deuda.
- ✓ El niño o la niña realiza actividades físicas o se encuentra en la calle durante espacios de tiempo prolongados en condiciones físicas o climatológicas muy severas.

C. Indicadores del aislamiento de un niño o una niña debido a la presencia de los explotadores:

- ✓ Falta de conocimiento sobre cómo desarrollar solos una vida normal.
- ✓ Poco conocimiento del idioma local.
- ✓ Vida social muy limitada: falta de una red de amigos que no sean "familia".
- ✓ Aislamiento social y marginación.

D. Indicadores de violencia, abuso o abandono:

- ✓ Signos físicos de violencia.
- ✓ Aspectos relacionados con el comportamiento del niño o la niña:
 - Abuso habitual de sustancias estupefacientes, particularmente cocaína o similares.
 - Tendencia a interactuar con otros como si constantemente necesitara superarles o demostrarles quién es el jefe.
 - Cambios de comportamiento y actitud diferente con las distintas personas con que interactúa.
 - Rotundo rechazo a dialogar (mutismo, mantener distancias, etc.)
 - Comportamiento extremadamente hostil y desafiante, tanto en el lenguaje corporal como hablado, parecido al que se encuentra en un ambiente adulto de delincuencia.
- ✓ Indicadores de abuso sexual infantil:
 - Marcas en el cuerpo como cortes, heridas, hematomas o arañazos cerca de partes del cuerpo como boca, nalgas o pechos.
 - Enfermedades de transmisión sexual.
 - Embarazos precoces.
 - Acciones que muestran un gran conocimiento sexual:
 - Dibujos explícitamente sexuales inadecuados para la edad del niño o la niña.
 - Actitud sexual (imitando el comportamiento adulto) ante otras personas, animales o juguetes.
 - Preocupaciones acerca de temas sexuales.

- Alteraciones del sueño y autolesiones.
- Expresión espontánea de historias de naturaleza sexual.
- Negación rotunda a asistir a reconocimiento médicos o a desvestirse o, por el contrario, una excesiva disposición a hacerlo.
- ✓ Estado de negación y descuido del cuidado personal o las propias necesidades.

E. Indicadores que se detectan en el procedimiento penal:

- ✓ Imputación por la comisión de delitos que ha podido llevarse a cabo a instancias de sus explotadores.
- ✓ Acciones delictivas que implican su presencia en una organización.
- ✓ Reacción automática, inmediata y memorizada de los niños y las niñas ante la intervención de las autoridades.

3.4.2. Indicadores de trata y explotación de niños y niñas en sus países de origen

A. Indicadores que se detectan en la frontera cuando un niño o una niña sale del país:

- ✓ Salida del país con un adulto que declara no tener vínculos familiares con el niño o la niña.
- ✓ Salida del país con un adulto que declara ser familiar del niño o la niña pero que no posee la documentación necesaria para demostrar la relación familiar.

B. Indicadores que se detectan en la frontera cuando el niño o la niña entra en el país:

✓ Entrada de un niño o niña extranjero no acompañado.

IV. CONSECUENCIAS DE LOS ABUSOS SEXUALES EN LA INFANCIA

Las consecuencias del abuso sexual en la infancia son diversas, variadas y complejas en su clasificación, pues son infinitos los factores que deben considerarse a la hora de realizar estudios pormenorizados sobre esta característica. Entre los aspectos más definitorios del curso o evaluación del abuso se encuentran, entre otros, la edad en que se produce el maltrato, el perfil de abusador, el ambiente familiar, la frecuencia o cronicidad del hecho y los medios o recursos disponibles para hacer frente a dicho acto.

4.1. Efectos a corto y largo plazo.

Para definir con mayor claridad los efectos que produce el abuso sexual en la infancia, se destaca las diferentes consecuencias provocadas en el sujeto atendiendo a la edad en que dicho maltrato se experimenta. Si bien no puede hablarse de una clasificación tajante sobre tal asunto, pues son muchos los factores que a nuestro modo de ver

condicionan semejante circunstancia, si podemos decir que existe una mayor probabilidad de presentar determinadas adversidades en ciertas etapas del ciclo vital⁸.

En términos generales el alcance de las consecuencias va a depender del grado de sentimiento de culpa y estigmatización, así como la re-victimización del niño por parte de otros familiares o conocidos y de las estrategias que posea para afrontar con éxito tales efectos. Dichas consecuencias son diferentes atendiendo a la edad en que el menor es víctima del abuso sexual; así pues, y haciendo una revisión exhaustiva de diversos estudios, se llega a la conclusión de que los efectos más característicos en cada etapa del desarrollo; esto es, a corto plazo⁹.

Etapa del ciclo vital	Manifestaciones más señaladas de los efectos
Edad preescolar (3-6 años)	 Expresión de algún tipo de conducta considerada como anormal. Ansiedad. Pesadillas. Desórdenes del trastorno de estrés postraumáticos. Problemas internalizantes y externalizantes de conducta
Edad escolar (7-12 años)	 Los problemas de conducta tanto a nivel interno como externo se hacen más patentes, especialmente depresión y agresión respectivamente. Descenso en la autovaloración personal y niveles de autoestima. Miedos. Pesadillas. Neurosis. Baja autoestima. Hiperactividad. Efectos en el funcionamiento y desarrollo cognitivo y socioemocional (sobre todo en el caso de las niñas víctimas de tales abusos). Problemas escolares: funcionamiento académico global deteriorado y mayores problemas de aprendizaje Conductas sexuales inapropiadas (masturbación y preocupación
	 Conductas sexuales inapropiadas (masturbación y preocupación sexual excesiva, exhibicionismo y agresión sexual). Comienza aparecer el sentimiento de culpabilidad, sintiéndose las víctimas responsables del abuso.
Adolescente (13-18 años)	 Depresión. Retraimiento social. Baja autoestima. Ideas repetitivas de suicidio y conductas autolesivas. Trastornos somáticos. Conductas antisociales (consumo de drogas y/ o alcohol, escapadas del hogar, falta de asistencia a la escuela,). Comportamiento sexual precoz (embarazo) Problemas de identidad sexual.

-

⁸ AGUILAR CÁRCELES, María Marta. (2009). *Abuso Sexual en la Infancia*. En, Revista Anales del Derecho – Universidad de Murcia. Vol. 27 pp. 210-240. España., p. 229.

⁹ Ibidem., AGUILAR CÁRCELES, María Marta. (2009) p. 330.

No obstante, ha de volver a destacarse la singularidad e individualidad de cada sujeto, que uno vive sus circunstancias personales, por lo que no cabe aferrarse al cien por cien a las características mencionadas con anterioridad, a su especificidad para una etapa concreta del desarrollo, sino que pueden llegar incluso a solaparse con elevada facilidad. Sin embargo, lo que sí puede afirmarse es que existe cierta continuidad en las manifestaciones del abuso, pues mientras en un primer momento afecta a las áreas más básicas de conducta y cognición, posteriormente el daño ira configurándose como parte de la persona, formando su identidad y personalidad en base a estas tempranas experiencias.

Factores tan diversos como la edad, el sexo, el grupo de iguales, el estilo de crianza parental, así como la duración y frecuencia con que el acto se lleva a cabo, son algunos de los aspectos que, condicionan en gran medida los efectos y secuelas que el abuso deposita en el menor. Con el paso del tiempo los efectos del abuso tienden a verse mitigados, lo que no quiere decir que sean inexistentes; esto es, el tiempo puede apaciguar los efectos sufridos en la infancia pero no curarlos, pues lo que realmente sucede es el tránsito y/ o comorbilidad entre distintas patologías. Así pues, entre los efectos producidos a largo plazo, es decir, ya en la etapa adulta, las víctimas que han sufrido abuso sexual durante la infancia presentan una menor adaptación general, mayor aislamiento social, tienen más problemas de pareja y más comportamientos sexuales inadecuados. A su vez, las quejas somáticas, los trastornos afectivos, el abuso de alcohol o drogas y los comportamientos antisociales suelen ser muchos más frecuentes. En los casos más graves pueden llegar a realizar conductas autodestructivas o autolesivas así como a tentativas de suicidio. Como puede apreciarse muchos de los efectos pueden acaecer tanto a corto como a largo plazo (aislamiento, trastornos de somatización,...), diferenciándose tanto cuantitativa como cualitativamente a la hora de su manifestación¹⁰.

4.2. Transmisión intergeneracional

La transmisión del maltrato infantil afecta a las relaciones vinculares establecidas entre el menor y su cuidador principal promoviendo el desarrollo de conductas disfuncionales. Se habla de una relación disfuncional que podría considerarse como factor unificador de las diferentes categorías de maltrato. En este sentido, la presencia de violencia doméstica habitual y reiterada en el seno familiar influirá directamente sobre la futura victimización del menor en dos vertientes:

- ✓ Por ser testigo de los malos tratos es muy posible que sea también víctima en un futuro; y
- ✓ Por crecer en un ambiente donde la violencia es considerado normal aprenderá a reproducir dicho comportamiento en un futuro.

¹⁰ AGUILAR CÁRCELES, María Marta. (2009). Abuso Sexual en la Infancia. En, Revista Anales del Derecho – Universidad de Murcia. Vol. 27 pp. 210-240. España., p. 332

En consecuencia, en sendos casos el menor crecerá con unas bases vinculares deficitarias en el ámbito intrafamiliar, consecuencia que resultará en su identificación con uno de ambos progenitores; a saber: la víctima o el agresor. Centrándome en el segundo de los aspectos señalados, esto es, cuando la figura del agresor supone un modelo de imitación para el menor, la teoría de la transmisión intergeneracional del abuso infantil postula que los individuos que fueron objeto de abuso sexual durante su infancia tienen una mayor probabilidad de reproducir dicha conducta dentro del seno familiar; esto es, de convertirse en padres abusivos.

Esta conclusión dista mucho de ser uniforme entre los distintos profesionales, pues las diversas definiciones del concepto así como la metodología de estudio dificultan el acuerdo entre los distintos ámbitos disciplinarios. Pese a ello, puede afirmarse que existe acuerdo en considerar un porcentaje de entre el 25-35% en la transmisión del abuso, siendo los resultados mucho más drásticos cuando acontecen tales comportamientos durante la adolescencia y/ o en familias donde la violencia de género promueven en el menor tal modo de relación. Esta reflexión muestra la importancia de desarrollar métodos preventivos eficaces que permitan frenar la tasa de abuso sexual en la infancia, pues si aproximadamente el 70% de adultos no desarrolla tales conductas es porque verdaderamente existe un conjunto de amortiguadores eficaces que evitan tal transmisión.

A colación de lo anterior, sería interesante señalar la presencia de dicha teoría cuando la mujer es la víctima de la violencia doméstica. Siguiendo a Morillas Cueva, los antecedentes de la mujer víctima reflejan la existencia de un modelo de criminalización, pues la experiencia y observación habitual de un menor de tales comportamientos promueven la percepción de dicho proceso como algo normal y susceptible de ser utilizado en situaciones sucesivas. En definitiva, el menor que convive durante su infancia con una situación de maltrato llegará a percibir como legitima dicha conducta. Por último, se presenta una breve explicación realizada por Garrido Genovés sobre el aprendizaje de la conducta sexual en adultos. Este autor habla de la mayor excitabilidad que desarrollan determinados sujetos como consecuencia de un proceso de condicionamiento; esto es, estímulos que en un primer momento son neutrales para el sujeto se emparejan con una serie de conductas que el individuo realiza sin previa meditación, es decir, vinculándose y produciendo de este modo una respuesta condicionada.

V. LA ACTIVIDAD PROBATORIA EN LOS DELITOS SEXUALES

5.1. Aceptación de cargos

La aceptación de los cargos permite aplicar alternativas de procedimientos de celeridad procesal como conclusión anticipada o terminación anticipada. En el caso concreto de 350 expedientes evaluados el 14% aceptó la imputación, el mismo que puede merituarse como confesión sincera con el fin de atenuar la pena. La conclusión anticipada regulada

por la ley N° 28122 con la aceptación de los cargos en juicio oral tiene el efecto de concluir los debates orales y los abogados de la defensa deben intervenir para dar algunos alcances para el establecimiento de la pena y de la reparación civil. En cuanto a la terminación anticipada aquí hay una presencia importante del Ministerio Publico que se encarga de negociar con el inculpado y de arribar a un acuerdo. Esto queda sujeto a control judicial y si es aprobado el aceptante se puede beneficiar con la reducción de un sexto de la pena acordada¹¹.

5.2. Descargos comunes de los procesados por abuso sexual según la jurisprudencia Cuando no hay aceptación de cargos la casuística nos muestra un catálogo de justificaciones como:

✓ La madre me tiene cólera; la hijastra tiene celos que esté con su mamá; está siendo manipulada por los padres; la menor se me insinuó; el menor tiene tendencias homosexuales; me acusa porque la controlaba demasiado para que no se fuera a fiestas; la menor no era virgen; me dijo que tenía más de 14 años; su cuerpo parecía de una persona mayor de 14 años; ella consintió; era mi enamorada; estaba ebrio; estaba drogado. Estos descargos deben evaluarse en el contexto de aportación de pruebas del inculpado.

En el R.N N° 1714-2002-Piura del nueve de octubre de dos mil dos nos trae razonamientos interesantes a tomar en cuenta al enfocar esta clase de delitos como la prueba a partir de los certificados médicos legales y testimoniales cuando señalan que:

"...ha quedado suficientemente acreditada tanto la comisión del delito de violación de la libertad sexual, como la responsabilidad penal del encausado, conforme se advierte de los certificados médicos legales (...), debidamente ratificados (...), que concluyen que las menores agraviadas presentan desfloración antigua; así como también, con la uniforme sindicación que las antes nombradas realizan en contra del procesado, su padre, atribuyéndole la autoría de la agresión sexual de la cual han sido víctimas..."

Siendo el agresor padre de las víctimas la Corte Suprema es del parecer que:

"...debe ser condenado también a la pena accesoria de inhabilitación a que se refiere el articulo treinta y nueve del Código Penal, por lo que corresponde que la sentencia materia del grado sea integrada en este extremo(...) le impusieron la pena de inhabilitación para ejercer la patria potestad de todos sus hijos menores de edad, de conformidad con el inciso quinto del artículo treinta y seis del Código Penal, por el mismo periodo de diez años, acorde a lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Código acotado..."

Se está empleando el mecanismo de Entrevista Única o cámara Gessel en la investigación preliminar del delito. Para el empleo de este mecanismo de entrevista el psicólogo actúa como moderador de la entrevista. En el Pleno Jurisdiccional Regional Penal sobre Explotación Sexual y Comercial de Niños y Niñas y Adolescentes de Jueces Superiores se sugirieron otras pruebas complementarias como una necesaria evaluación

.

¹¹ ARBULU MARTINEZ, Víctor Jimmy. (2012 agosto). *Delitos sexuales en agravio de menores*. En, Portal Anuario de Derecho Penal., p. 69.

médico legal a la víctima, evaluaciones psicológicas y psiquiátricas tanto en la persona de la víctima como sobre el presunto infractor, con especial incidencia en el perfil psicosexual de este último. Evaluación sociológica para contar con una evaluación profesional en los aspectos del desarrollo de la persona víctima y del presunto autor, en el ámbito familiar y social que permita conocer su *modus vivendi*. (Frecuencia en el uso de sitios Web de pornografía o publicaciones del mismo corte). Análisis de la vestimenta, objetos u otros elementos cercanos a la víctima en el momento que se perpetró el ilícito o en situaciones inmediatamente posteriores. Prueba de ADN en las secreciones vaginales o muestra de sangre si se engendró un nuevo ser¹².

5.3. Clases de pruebas actuadas en este tipo de delitos

Las testimoniales alcanzan el 57% siendo relevantes para la investigación judicial o juicio oral. La importancia del testimonio para establecer las circunstancias de comisión del ilícito tiene la mayor incidencia en esta clase de delitos. Las testimoniales pueden ser de cargo o descargo. Les siguen las pericias que llegan al 42%, debiendo tener en cuenta que uno de los mayores problemas que van en contra de la celeridad procesal y que han sido causales de nulidad de sentencias se ha dado cuando no ha existido ratificación de los peritos. Sobre este tópico es de resaltar que el autor considera los dictámenes como documentos públicos los mismos que si no son controvertidos no hay necesidad de ratificación. Así lo ha establecido el Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales que tomó el Acuerdo Plenario N° 2-2007/CJ-116 en Lima el 16 de Noviembre del 2007. En la muestra analizada tenemos que las pruebas documentales apenas alcanzan un 1 %, y en la casuística advertimos que estos documentos a veces lo constituyen las cartas con la que tratan de acreditar una relación sentimental con la agraviada¹³.

5.4. En los casos de violación sexual incidencia de himen complaciente que dificulta acreditar acceso carnal

Esta clase de himen dificulta la investigación puesto que no habría aparentemente evidencia que la menor ha sido ultrajada sexualmente, por lo que se hace necesario que el Ministerio Público afine sus estrategias a efectos de corroborar la imputación con otras pruebas indiciarias y periféricas. La presencia del himen complaciente puede llevar a absoluciones de los presuntos responsables. Así se puede ver en la ejecutoria suprema Recurso de Nulidad N° 1165-2004 Lima, quince de febrero del año dos mil cinco:

"...se ha llegado a determinar que no ha quedado acreditada la responsabilidad penal del citado encausado en los hechos denunciados, pues sólo existe en su contra la sindicación que le efectúa la agraviada y la madre de ésta última, no obrando en autos elemento probatorio contundente que permita arribar al juzgador a la certeza sobre la culpabilidad del procesado, pues es de relevarse el hecho que el Certificado Médico Legal arroja como resultado "...himen complaciente, no signos contranatura." Para la sala esta conclusión

¹

¹² ARBULU MARTINEZ, Víctor Jimmy. (2012 agosto). *Delitos sexuales en agravio de menores*. En, Portal Anuario de Derecho Penal., p. 75.

¹³ ARBULU MARTINEZ, Víctor Jimmy. (2012 agosto). *Delitos sexuales en agravio de menores*. En, Portal Anuario de Derecho Penal., p. 78.

que no es suficiente a efectos de determinar si fue el procesado el autor de la conducta delictiva que se le imputa; tanto más, si la agraviada en su denuncia obrante refirió que el denunciado con fecha quince de abril del dos mil trató de violarla, llegando, inclusive, a causarle lesiones en su cuerpo, y al ser contrastado con el resultado del Certificado Médico Legal efectuado ocho días después de la supuesta agresión concluye ".no se evidencia huellas de lesiones traumáticas recientes...".

Pese a esta dificultad tenemos en la casuística que se ha condenado aun cuando la víctima tenía himen complaciente. Así se desprende de la jurisprudencia suprema en el R.N. N° 3508-2005 Huaura del veintiuno de diciembre de dos mil cinco que dice:

"la víctima presenta himen complaciente (situación que, frente al cúmulo de indicios, no enerva la penetración sexual), y acto contra natura antiguo...". También tenemos la ejecutoria suprema R. N. N° 294 - 200556 Lambayeque del dieciocho de abril de dos mil cinco que dice: "...el certificado médico legal (...) que describe la existencia de himen complaciente en la víctima (...) al ser examinados los peritos médicos en el acto del juicio oral (...) exponen que puede haber existido un sin número de relaciones sexuales pero el himen siempre va a tener el mismo diámetro, lo que no excluye de manera ficta la inexistencia del acto sexual..."

El R. N. N° 2888 - 2005 Cono Norte, trece de octubre de dos mil cinco dice:

"...el certificado médico legal (...), ratificado (...) establece que la menor presentó himen complaciente con lesión equimótica y al ser examinado en el juicio oral el perito médico sostuvo que las lesiones fueron producidas por la presión de un elemento duro que pudo ser ocasionado por un miembro viril; que, en consecuencia, la sindicación de la agraviada es persistente y pone de relieve que el acusado (...) la ultrajó..."

En el R.N. N° 4155-2004 Cusco, siete de abril del año dos mil cinco se revierte la poca contundencia probatoria del himen complaciente así:

"...si bien es cierto ha precisado que la menor presenta himen complaciente, también lo es que dicho examen médico ha evidenciado las lesiones corporales recientes padecidas por ella y que aunado al dictamen pericial de biología forense que se le practicó (...) se ha establecido la presencia de espermatozoides en su vagina, creando certeza respecto a la afirmación brindada por dicha menor..."

Para tratar de ahondar en el esclarecimiento cuando hay himen complaciente, es que el perito realice una descripción de la parte interna y externa de la víctima para encontrar huellas de resistencia; a esto hay que agregarle pruebas de presencia de espermatozoides. Sin embargo hay que dejar en claro que esa no es la única prueba a ser valorada, debiendo considerarse en conjunto todo lo que se haya actuado o emergido del juicio oral¹⁴.

CONCLUSIONES

_

La violación de la libertad sexual es un delito que tiene un nivel de denuncia muy bajo, por lo que el descubrimiento de la cifra negra (casos no denunciados) para este tipo de

¹⁴ ARBULU MARTINEZ, Víctor Jimmy. (2012 agosto). *Delitos sexuales en agravio de menores*. En, Portal Anuario de Derecho Penal., p. 82.

delito arrojaría números mucho más graves. Todavía la doctrina, la dogmática jurídica y la jurisprudencia tienen que delimitar con mayor claridad los tipos penales que afectan a los niños y adolescentes. En efecto, los cambios de la normativa muchas veces con fines de obtener réditos políticos a los parlamentarios ocasiona una sobre criminalización de conductas para recibir el aplauso de sus votantes, por lo que vía la interpretación jurisprudencial se busca aplicar la ley penal con justicia sin llegar a la arbitrariedad.

Es necesario destacar que a menudo en el *iter criminis* del agresor en el delito de violación de menores encontramos, que éstos han padecido una socialización deficiente, y que por lo general ha sufrido violencia sexual en su niñez y/o adolescencia, que no han podido superar ni recibido tratamiento especializado, habiendo sido expuestos tempranamente a la pornografía para que se suscitará su interés sexual en beneficio del agresor. Sin duda la combinación de exposición a la obscenidad, un adulto modelando el abuso hacia el niño y/o púber, y la propia activación sexual en este contexto, proporciona una base para las fantasías sexuales futuras que pueden ejercer una atracción hacia la conductas sexuales desviadas.

La violencia sexual de los delincuentes pedófilos, formaría parte de un cuadro más amplio de conductas antisociales al decir que innumerables agresores sexuales serían también delincuentes en otros delitos: Contra el patrimonio, contra la vida el cuerpo y la salud, contra la salud pública, etc., representando un patrón de conductas violentas propio de las subculturas delictivas o de violencia.

Existe un alto grado de impunidad, al tener presente que el 90% de delitos contra la libertad sexual quedan impunes, pese a que solo se denuncia el 36% de casos. Pues bien, un estudio de la Organización Mundial de la Salud de 2013 reveló que el Perú ocupa el tercer lugar en el mundo entre los países con mayor prevalencia de mujeres entre 15 y 49 años que sufren de violencia sexual por parte de su pareja. Estamos por debajo solo de países como Etiopía y Bangladesh, donde las violaciones crecen porque las menores son casadas antes de los 15 años. También, DEMUS informa que el 42% de las mujeres abusadas fueron violadas en sus domicilios o en espacios que eran considerados seguros, como las escuelas y las casas de familiares. Además, en la mayoría de casos el agresor fue un familiar y el 75% de las mujeres violadas eran menores de edad.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

AGUILAR CÁRCELES, María Marta. (2009). *Abuso Sexual en la Infancia*. En, Revista Anales del Derecho – Universidad de Murcia. Vol. 27 pp. 210-240. España.

ARBULU MARTINEZ, Víctor Jimmy. (2012 agosto). *Delitos sexuales en agravio de menores*. En, Portal Anuario de Derecho Penal. Disponible en:

https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a_20101207_04.pdf
(03.12.2015)

- BENÍTEZ VÁSQUEZ, Yaneth. & CASTILLO VANEGAS, Juliana. (2013 agosto). Delito sexual en menores de edad. En, Revista Al Derecho & al Revés - Sexual Crime Minors. Vol. 8. UNISANGIL. Colombia.
- El Comercio (2015 junio 11). Violación sexual es la segunda causa de ingreso a Maranguita. En, Diario El comercio Nota periodística. Lima.
- INEI. (2013). *Violencia contra las mujeres, niñas y niños*. En, Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2013 INEI. Lima.
- La Republica. (2015 agosto 23). El 73 % de casos de violencia sexual son denunciados por menores de edad. En, *Diario La República Nota periodística*. Lima.
- GIRÓN SÁNCHEZ, Rosario. (2015). Abuso sexual en menores de edad, problema de salud pública. En, UNIFE, Av .psicol. Núm. 23, 1. Lima.
- MAÑALICH, Juan Pablo. (2014). La violación como delito contra la indemnidad sexual bajo el derecho penal chileno. Una reconstrucción desde la teoría de las normas. En, Revista Ius et Praxis, Año 20, Nº 2, pp. 21 70. Universidad de Talca Chile.
- ORJUELA LÓPEZ, Liliana. & RODRÍGUEZ BARTOLOMÉ, Virginia. (2012 octubre). Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil. En, Save The Children Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. España.
- Perú 21. (2014 octubre 11). Perú ocupa el tercer lugar en casos de violación sexual en el mundo. En, *Diario Perú 21 Nota periodística*. Lima http://larepublica.pe/05-10-2013/acusados-de-violacion-impunes-ante-la-ley (04.12.2015)